

2018-00230 Rosario Castillo - Poder - Juan

Correo Institucional Eps <correoinstitucionaleps@coomevaeps.com>

Jue 13/07/2023 9:39

Para: Juzgado 12 Administrativo - Bolívar - Cartagena <admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Guillermo Alfonso Herreño Perez <herrenojuridico@outlook.com>; Juan Guillermo Lopez Celis

<juang_lopez@coomevaeps.com>

 2 archivos adjuntos (962 KB)

RESOLUCIÓN 2022320000000189-6 DE 2022-LiqCoomeva.pdf; 2018-00230 Rosario Castillo - Poder - Juan.pdf;

Señores

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

DEMANDANTE: **ROSARIO MARIA CASTILLA MARTINEZ Y OTROS.**

DEMANDADO: **COOMEVA EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN**

RADICADO: **13001333301220180023000**

Asunto: **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE.**

Por medio de este mensaje y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 *(Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones)*, se confiere poder especial, amplio y suficiente al Doctor **JUAN GUILLERMO LOPEZ CELIS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79937643, para que asista en calidad de Representante Legal Designado de COOMEVA EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN en el asunto que se relaciona en el escrito anexo.

Atentamente,

COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN

Resolución 2022320000000189-6 de 2022

Calle 77 # 16 A-23

Bogotá D.C.

www.coomevaeps.co



Por favor no imprima este correo a menos que lo necesite, contribuyamos con nuestro planeta